

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 15711** *ORDEN de 2 de abril de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Agencia Viajes Master-Tours, Sociedad Anónima», con el número de orden «GC-285».*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 30 de enero de 1986, por doña María Isabel San Elías Gómez, en nombre y representación de «Agencia Viajes Master-Tours, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Agencia Viajes Master-Tours, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974, y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», «Agencia Viajes Master-Tours, Sociedad Anónima», con el número de orden «GC-285» y casa central en Barcelona, calle Rosellón, 206, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 2 de abril de 1986.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Narcís Oliveras i Terradas.

- 15712** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Salvador Vaquer i Sadurn», con domicilio en calle Maciá Bonaplata, 1, Ripoll, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Salvador Vaquer i Sadurn» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Nuria», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. T. «Sirvent».

Final de la misma: E. T. «Nuria».

Término municipal: Ripoll.

Tensión en KV: 3.

Tipo de línea: Subterránea, un circuito trifásico.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Conductores: Aluminio de 120 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 367/81-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 100 KVA y 250 KVA en reserva, relación de 3/0,220.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de marzo de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Eugeni Domingo i Roura.—10.445-C (44746).

- 15713** *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, del Departamento de Sanidad y Seguridad y Social, por la que se aprueba la modificación del partido médico de Castell-Platja d'Aro y agregado.*

Examinado el expediente de modificación del partido médico de Castell-Platja d'Aro y agregado, iniciado por el Servicio Territorial de Gerona de la Dirección General de Salud Pública (actualmente Delegación Territorial del Departamento de Gerona), en solicitud de desacumulación del municipio de Santa Cristina d'Aro para constituirlo en partido médico independiente del de Castell-Platja d'Aro;

Dada la necesidad de que el municipio de Santa Cristina d'Aro cuente con un médico titular, y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, de determinación y modificación de partidos sanitarios, clasificación de puestos de trabajo y plantillas («Boletín Oficial del Estado» número 296, del día 11 de diciembre), en relación con el artículo 4.1 de la Ley 29/1984, de 31 de diciembre, de la Generalidad de Cataluña, por la que se aprueban los presupuestos para el año 1985 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 500, del día 2 de enero de 1985) prorrogada hasta que sea aprobada y publicada la correspondiente al ejercicio de 1986, por el Decreto 368/1985, de 19 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 631, del día 31);

Vistos los informes de los Sanitarios locales afectados, del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro y del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Gerona y de las Direcciones Generales de Salud Pública y de Ordenación y Planificación Sanitaria del Departamento;

Visto el Decreto de 26 de septiembre de 1978 de asignación de la titularidad de las competencias a que se refiere la sección tercera «Sanidad» del capítulo primero y el anexo III del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 277, del día 21), y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 18 de septiembre de 1978, de organización y competencias de los órganos del Departamento, he resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación del partido médico de Castell-Platja d'Aro y agregado.

Segundo.—Constituir el partido médico de Santa Cristina d'Aro, al que se le asigna una plaza de médico titular de categoría cuarta.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 11 de abril de 1986.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Josep Laporte i Salas.